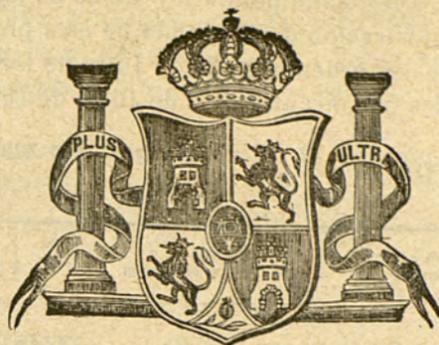


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 153.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dos recursos dealzada interpuestos por D. Eulogio Ruiz Casaviella y D. Antonio Revilla Gomez, respectivamente, ambos vecinos de Lerma, el primero contra una providencia de este Gobierno de 23 de Abril próximo pasado por la que se aprobó otra de la Alcaldía del referido Lerma, que denegó la admision de una instancia al Sr. Casaviella contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se nombró Médico titular interino de aquella villa, y el segundo contra otra providencia tambien de este Gobierno del 21 del mismo mes de Abril que dejó sin efecto una queja presentada por el Sr. Gomez, contra los acuerdos del Ayuntamiento ya citado de 12 de Enero y 1.º de Febrero últimos sobre nombramiento de Farmacéuticos municipales.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril 1890.

Burgos 12 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nacion el recurso de alzada interpuesto por D. Fermin Garcia Perez contra la providencia dictada por este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla San Garcia por el que se destituyó al recurrente del cargo de Secretario interino de aquella corporacion municipal.

Lo que se publica en este Boletín oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 12 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Personal de carreteras provinciales.

La Comision provincial ha acordado proveer en virtud de ejercicios de oposicion la plaza de Delineante de la Direccion de carreteras provinciales, dotada con el haber anual de 1250 pesetas, insertándose á continuacion el programa á que han de sujetarse aquellos, á saber:

Dibujo lineal. — Dibujo topográfico.—Dibujo de adorno y letras de rotular.

Los ejercicios consistirán.

1.º En sacar copia de un dibujo, ó parte de él, que designe el tribunal y en el tiempo que fije.

2.º En calcar en papel tela un plano cualquiera, ó parte de él, que designe el tribunal, que dará el «alto» cuando estime conveniente.

Estos ejercicios se harán á puerta cerrada y entregando los trabajos á medida que los aspirantes terminen ó al terminar el tiempo designado.

Elementos de Geometria.—Geometria plana.

Definicion y division de la línea y de la superficie.—Del punto y del volumen.—Líneas perpendiculares y oblicuas.—Ángulos.—Líneas paralelas.

Polígonos: su definicion y division.

Definicion del círculo, del radio, del diámetro, cuerda, tangente.

Areas de los polígonos y del círculo.

Descomposicion de figuras.—Longitud de la circunferencia.

Geometria del espacio.

Definicion del poliedro.—De la pirámide, del prisma, del cono, cilindro y esfera.—Volúmenes del prisma, del cono y cilindro.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial dentro del plazo de 20 dias á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo á los mismos que los ejercicios darán principio en el dia y hora que el Tribunal designe, lo cual se publicará en la tabilla de anuncios del Palacio provincial.

Burgos 11 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DELEGACION DE HACIENDA.

Timbre del Estado.

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, participa á esta Delegacion de Hacienda en 4 del actual, que con dicha fecha ha confirmado los nombramientos hechos por la Compañía arrendataria de tabacos en 1.º del corriente de Inspectores de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, á favor de los Sres. siguientes:

D. Federico Alvarez Estébanes.
 D. Pedro Diaz de Tudanca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Burgos 9 de Mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circulares.

En los Boletines oficiales números 45 y 66 correspondientes á los dias 20 de Marzo y 26 de Abril último, aparecen insertas dos circulares de esta Administracion de Hacienda excitando el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que ordenen la formacion del apéndice al amillaramiento correspondiente al próximo año economico.

Son muchos los Sres. Alcaldes que á la fecha han atendido estas excitaciones y cumplimentado el servicio, pero tambien es cierto que otros muchos no lo han hecho.

A estos últimos, me hallo en la necesidad de manifestarles, que apesar del deseo y propósito de esta Administracion de procurar evitar á los Ayuntamientos toda molestia si no remiten en un plazo que no exceda de 8 dias los mencionados apéndices, se verá precisada á proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de las multas de 50 á 500 pesetas, que se establecen por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Burgos 11 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

En los Boletines oficiales de esta provincia números 20, 21 y 22, correspondientes á los dias 4, 6 y 8 de Febrero último, aparece publicado el reglamento de la contribucion sobre edificios y solares; y en el núm. 66 que corresponde al dia 26 de Abril, lo está la relacion de los Registros fiscales que han sido aprobados por esta dependencia.

Las localidades que se hallan en este caso, es decir que tienen su Registro aprobado, deben formar para el 15 de Mayo actual el padron de los edificios y solares relacionados en aquel documento con arreglo á lo dispuesto en los

artículos 24, 25, 26 y 27 del referido reglamento; sobre cuyas prescripciones se llama la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Dicho padron deberá ajustarse precisamente en un todo al modelo núm. 4 que forma parte integrante de aquel reglamento y redactarse por duplicado, teniendo en cuenta que la inscripción de fincas debe hacerse por el mismo orden con que aparecen en el Registro y que en la casilla de cuota para el Tesoro se figuren las cantidades que resulten de la aplicación del gravámen de 17'50 por 100 y en las del recargo por municipales no se exceda en ningún caso del 16 por 100 sobre las cuotas señaladas á los contribuyentes vecinos de la localidad y del 12'80 sobre las mismas de los contribuyentes forasteros.

Con los referidos padrones se remitirán á esta Administración de Hacienda dos ejemplares de listas cobratorias con arreglo al modelo núm. 6, y tan luego como se devuelva á los Ayuntamientos el original de padron acompañado de una de las listas y los correspondientes recibos, procederán á llenar y sellar sus matrices para remitirlos seguidamente á esta dependencia.

Respecto á los pueblos que no tengan aprobado su Registro fiscal deberá tenerse en cuenta lo prevenido en las disposiciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a transitorias del reglamento, y por consiguiente continuarán tributando durante el próximo ejercicio por el tipo á que salga gravada la riqueza para cubrir el cupo que se le señale; pero sugetándose á las prescripciones del reglamento en lo que no se relacione con sus repartos, que deberán formarse por separado de los de la rústica y pecuaria.

Con lo expuesto bastará para que los Sres. Alcalde y Secretarios comprendan la excepcional importancia y urgencia que tiene este servicio y que si por algunos sufriera demora, la Administración se verá en la necesidad de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas que establece el art. 25 y en su caso el nombramiento de comisionados especiales, para formar el padron á costa de los Alcaldes y Secretarios morosos, con las dietas de 15 pesetas y los gastos de locomoción.

Por último recomiendo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de los pocos pueblos que aun no han retirado la copia de su Registro fiscal aprobado, que lo verifiquen cuanto antes como acto preliminar necesario para el cumplimiento del servicio de que se trata.

Burgos 11 de Mayo de 1894.—
Antonio Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA

Relacion detallada de las facturas del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873 entregadas en la Administración de Hacienda de esta provincia en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892, ampliadas por circular de 2 de Julio de 1893.—(Continuacion.)

Facturas presentadas por D. Julian Guinea Varanda, vecino de Medina de Pomar.

Número de las facturas.	Numero-ración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sugetos á cuyo favor se expedieron.	Pueblos á que corresponden.	Importe. Ptas. cts.
34392	249	1.º, 2.º y 3.º	Baltasar Pereda.	Aldeas de Medina.	9'55
»	389	1.º	Vicente Alvarez.	Idem.	7'78
»	408	1.º y 3.º	Prudencio Torre.	Idem.	9'91
»	530	2.º	Angel Fernandez.	Idem.	1'76
»	795	1.º	Miguel Ortiz.	Idem.	4'60
»	543	1.º y 2.º	Pedro Regulez.	Merindad de Castilla la Vieja.	11'32
»	898	Idem.	José Fernandez.	Idem.	21'92
34393	100	1.º, 2.º y 3.º	Calixto Villamor.	Aforados de Losa.	39'26
»	119	Idem.	Tomás Isla.	Idem.	29'71
»	180	Idem.	Cayetano Guinea.	Idem.	25'46
»	227	Idem.	Domingo Perez.	Junta de la Cerca.	7'43
34394	12	3.º	Hilario Villamor.	Aldeas de Medina.	34'38
»	532	1.º, 2.º y 3.º	Agustin Lopez.	Idem.	1'06
»	348	3.º	Juan Isla Pereda.	Idem.	6
»	334	1.º	Pedro Pardo.	Medina de Pomar.	3'54
»	1002	1.º y 3.º	Ramon Alvarez.	Aldeas de Medina.	0'70
»	1487	1.º y 2.º	Tomasa Negrete.	Castilla la Vieja.	4'96
»	501	2.º	Victor Rueda.	Idem.	0'36
34395	861	1.º, 2.º y 3.º	Conde de Bornos.	Aldeas de Medina.	1'06
»	1032	Idem.	Ambrosio Gutierrez.	Idem.	6'36
»	1218	Idem.	Domingo Pereda.	Castilla la Vieja.	18'04
»	1417	Idem.	Guillermo Hierro.	Valle de Tobalina.	2'12

Factura presentada por D. Carmelo Barron, vecino de Burgos.

34401	77	1.º, 2.º y 3.º	Carlos Leiva.	Estepar.	24'40
»	78	Idem.	Idem.	Gumiel.	8'46

Factura presentada por D. Angel Tudanca, vecino de Burgos.

34398	358	1.º y 2.º	José Maria de Iñigo de Angulo.	Burgos.	433'08
»	355	3.º	Idem.	Idem.	135'61

Facturas presentadas por D. Francisco del Prado, vecino de Burgos.

27000	2387	2.º	Tiburcio Llana.	Valle de Mena.	3'88
31911	448	3.º	Lázaro Garcia.	Aforados de Moneo.	0'72
»	149	Idem.	Fermin Amor Martinez.	Idem.	1'79
»	1482	Idem.	Pantaleon Angulo.	Valle de Tobalina.	1'06
»	1533	1.º y 3.º	Lucas Villanueva.	Idem.	3'55
»	70	1.º, 2.º y 3.º	Eusebio Lopez Ruiz.	Trespaderne.	24'40
»	741	Idem.	Cecilio Salces.	Cuestaurria.	13'79
32002	491	1.º, 2.º y 3.º	Manuel Martinez.	Mer. de Valdivielso.	8'49
»	482	Idem.	Francisco Garcia.	Idem.	7'43
»	480	Idem.	Anacleto Fernandez.	Idem.	3'18
32058	15	1.º, 2.º y 3.º	Domingo Garcia.	Villaq. de la Puebla.	3'18
»	125	Idem.	Andrés Gonzalez.	Quintanadueñas.	13'79
»	143	Idem.	Vicente Villalain.	Ubierna.	11'67
32064	27	2.º	Domingo Ruiz.	Puentedey.	1'36
»	83	1.º	Zacarías Sanz.	Villasur Rio de Oca.	0'06
»	123	2.º	Miguel Gallo.	Puentedey.	0'36
»	917	3.º	Anastasio Sainz.	Sotoscueva.	0'36
»	153	1.º, 2.º y 3.º	Nicolás Gil.	Hinestrosa.	6'36
32097	1772	Idem.	Pascual Angulo.	Medina de Pomar.	2'13
»	191	Idem.	Eusebio Vivanco.	Castilla la Vieja.	12'73

Factura presentada por D. Andrés Gonzalez Inza.

343961	3821	1.º, 2.º y 3.º	Vicente Zorrilla Marañon,	Medina de Pomar.	119'10
--------	------	----------------	---------------------------	------------------	--------

Factura presentada por D. Bibiano Ayuso.

34383	157	1.º, 2.º y 3.º	Manuel Aguero Gra.	Revilla Cabriada.	10'61
»	70	Idem.	Manuel Garcia.	Castrillo Solarana.	22'28

Facturas presentadas por D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de Burgos.

34397	149	1.º, 2.º y 3.º	Secundina Salinas.	Villagonzalo Pedernales.	14'85
34388	1	1.º	Gabino Morquillas.	Villaescusa la Solana	25'04
»	114	1.º, 2.º y 3.º	Juan Antonio Martin.	Aranda de Duero.	407'42
»	1870	Idem.	Higinio Miguel.	Burgos.	21'22
»	2420	Idem.	El mismo.	Idem.	18'04
34389	55	1.º, 2.º y 3.º	Antonio Delgado Perez	Arcos.	19'06
»	48	Idem.	Andrés del Rio Espiga.	Idem.	4'24
»	194	Idem.	Juan Sanz Romo.	Idem.	6'37
»	285	Idem.	José Orcajo Olmos.	Idem.	5'31
»	247	Idem.	Antonio Mansilla.	Idem.	5'31
»	288	Idem.	Luis de Leon.	Idem.	3'18
»	297	Idem.	Manuel Pacheco.	Idem.	1'06

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Reinoso, Juez municipal ejerciendo funciones del de instrucción y primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber á los Jueces municipales de los pueblos de este partido judicial que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, remitan á este Juzgado de instrucción dentro de los 15 últimos dias del corriente mes, copias certificadas por el Secretario con el V.º B.º del Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados, una de cabezas de familia y otra de capacidades, y esta negativa en el caso de no haber ninguna en la localidad, advirtiéndoles que el retraso de dicho servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas establecida en el artículo citado.

Dado en Burgos á 7 de Mayo de 1894.—José Reinoso.—El Secretario de Gobierno, Nicolás Lopez.

D. José Reinoso Biurrun, Juez municipal en cargos de primera instancia de Burgos y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos á instancia de D.ª Maria Petra Ortega, vecina de esta ciudad, contra D. Juan Martinez Ruiz, que lo fué de Villalonguejar, sobre pago de pesetas, y en el dia en los de apremio contra el finado D. Higinio Villafria Garcia, Actuario que fué de los mismos autos, sobre entrega de 1.170 pesetas 22 céntimos que se hallaban depositadas en su poder, en providencia de este dia he acordado sacar á pública subasta los granos que á continuacion se describen.

Setenta y cinco fanegas de trigo rojo, tasadas en 9 pesetas 25 céntimos una, que importan 693 pesetas 75 céntimos.

Y setenta y cinco fanegas de cebada, á 5'50 pesetas una, 412'50, en junto una suma total de 1.106'25.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar el dia 28 del actual y hora de las doce de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que la muestra del grano en cuestion estará de manifiesto en aquel para que puedan examinarlo

los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Burgos á 9 de Mayo de 1894.—José Reinoso.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trugillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende demanda de mayor cuantía presentada por D.^a Camila Martínez Zapatero, vecina de Fuentecen, solicitando se la adjudiquen y posesione de los bienes, derechos y acciones que constituyen la Capellanía colativa fundada en la parroquia de San Mamés del expresado Fuentecen, con carga de cierto número de misas, por D. Andrés Martínez Aragonés y su esposa D.^a María García, vecinos que fueron de dicho pueblo, en su testamento que otorgaron el día 27 de Julio de 1586 ante el Escribano que fué de Haza y Notario público apostólico D. Juan Fernández, consistentes en tierras y viñas radicantes en dicho pueblo de Fuentecen, Haza, Fuentelisedro, Hoyales y Fuentemolinos, por ser el pariente mas próximo de los expresados fundadores; y en su virtud he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de dicha Capellanía para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan á deducirle en forma con los documentos en que le funden, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 1.^o de Mayo de 1894.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Juan Bacierno.

D. Rafael de la Haba, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Nicomedes Sanz Garrido, vecino de esta villa, en la causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña sita como las demás fincas que siguen en el término jurisdiccional de esta villa y pago de las Majadillas, de 4 aranzadas, tasada en 15 pesetas.

Otra al camino de Santiago, de 4, en 10.

Una tierra en los Monjes, de 3 cuartas, en 25.

Otra al mismo, de 6 celemines, en 10.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir

los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujeción á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento hipotecario.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Mayo de 1894.—Rafael de la Haba.—El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: que de conformidad á lo dispuesto en el art. 31 de la ley implantando el juicio por jurados, en el día 26 del corriente mes á las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial del distrito municipal de esta villa, que en unión de los demás que designa dicho artículo han de formar la Junta de este partido para el nombramiento de jurados.

Dado en Briviesca á 10 de Mayo de 1894.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Castrogeriz.

D. Feliciano Rodríguez Temiño, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse gozando de licencia el propietario,

Hago saber: que el día 7 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, es el señalado para la celebración del segundo remate de los derechos embargados á Emiliano Pérez González, vecino de Villasilos, con el fin de atender con su importe á las responsabilidades procedentes de la causa que se le siguió en unión de otros sobre supuesto robo de efectos á Francisco Ruiz, el cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Los derechos que puedan corresponderle por herencia de su padre salen á subasta en 60 pesetas.

Id, los de la abuela, en 93'75.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo obligación de todo licitador consignar momentos antes el 10 por 100 de la misma, acompañándose la cédula personal y de cuenta del rema-

tante los gastos que se originen para la adquisición de títulos mediante carecer de ellos.

Dado en Castrogeriz á 11 de Mayo de 1894.—Feliciano Rodríguez.—Por mandado de su Sria., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Ramon, cuyos apellidos se ignoran, el cual en el día 26 de Marzo último tenía su residencia en el pueblo de La Parte de Sotoscueva, como trabajador en la vía férrea de La Robla á Valmaseda, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de ocho dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Leon, Vicente y Julian Gomez, sobre lesiones.

Dado en Villarcayo á 7 de Mayo de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez instructor de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leon Cortés Martínez (a) el General, de 70 años de edad, viudo, hijo de Mariano y Angela, natural y vecino de Madrid de Caderechas, y hoy en ignorado paradero, el cual se halla procesado por el delito de malversación de caudales en la Merindad de Valdivielso, no habiendo sido encontrado en su domicilio al irle á notificar la sentencia dictada en dicha causa; á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la expresada resolución, y en su vista ingrese en la cárcel de este partido en espectación de destino al Establecimiento penal que le corresponda y cumpla en el mismo la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á la cárcel de este partido, dejándole en ella á mi disposición á los fines indicados.

Dado en Villarcayo á 9 de Mayo de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

EDICTO.

D. Juan Ferrer Atienza, primer Teniente Ayudante del Regi-

miento Lanceros de España 7.^o de Caballería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del segundo Escuadrón de este Regimiento Meliton García Calvo, natural de Valladolid, soltero, de 20 años de edad, hijo de José y de María, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1 metro 703 milímetros, pelo negro, cejas id. ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, frente regular, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha comparezca en este cuartel de caballería á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de deserción se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen cuantas diligencias les sea posible en busca del referido procesado Meliton García Calvo, y en caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado de instrucción.

Dado en Burgos á 9 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan Ferrer.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Ignacio Orduña.

EDICTO.

D. Francisco Barrios Pardal, Capitán del Regimiento Infantería Reserva de Miranda núm. 67. y Juez Instructor del expediente de falta grave de deserción contra el soldado de este Regimiento Wenceslao Arenal Cano, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre del año anterior.

En el n.^o 18 del Boletín oficial de esta provincia de fecha 1.^o de Febrero del año actual, y procedente de este Juzgado de Instrucción aparece una requisitoria llamando y emplazando á dicho soldado Wenceslao Arenal Cano, por la expresada falta, en la que también se suplica á todas las Autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo; mas habiendo sido indultado del castigo correspondiente á la falta de que se le acusaba, por Real orden de 8 de Marzo anterior, en su consecuencia y cumplimiento ruego nuevamente á las Autoridades sei sirvan dejar sin efecto todo lo perceptuado en aquella requisitoria, pudiendo no obstante el interesado presentarse en este Juzgado de Instrucción á dar sus descargos, si los tuviere, lo cual le sería mas beneficioso que el indulto de que se deja hecho mérito.

Miranda de Ebro á 6 de Mayo de 1894.—Francisco Barrios.

EDICTO.

D. Laureano Alonso Peñalva, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Burgos número 11, y Juez instructor eventual de causas militares.

Por la presente segunda y última repusitoria, cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 Gerardo Valdeizan de la Parte, natural de Orbaneja del Castillo, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, hijo de Francisco y Micaela, estudiante, estado soltero, edad 20 años, señas personales son la siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de esta Zona me hallo instruyendo expediente por la falta de presentación personal en esta Capital ordenada en Real orden de 20 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por este segundo y último edicto emplazo á dicho acusado para que en el término de 20 días á contar desde la fecha se presente al Juez instructor de Burgos, primer Teniente de la expresada Zona á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido se participará seguidamente á este Juzgado militar, poniéndole en calidad de detenido y á

mi disposición, pues así lo tengo acordado en este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 7 de Mayo de 1894.—El Juez instructor, Laureano Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Caja de huérfanos de la Guerra.

En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 centimos que el elemento militar de Santiago de Cuba á remitido, para aliviar desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo. Sr. Capitan General de Ejército Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corresponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de Marzo último, publicada en el Diario oficial del Ministerio la Guerra, núm. 65 del año actual, y acuerdo tomado en sesión de 31 del mencionado mes de Marzo.

A las solicitudes acompañarán los documentos siguientes:

Los inutilizados, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

Las viudas, acta de su casamiento por el Registro civil, certificado de defunción del causante y fe de vida.

Los huérfanos, acta de naci-

miento y certificado de existencia.

El General Secretario, Antonio Puig.

Alcaldía de Berlangas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva, y el fresco y sus escabeches á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 20 y 27 del actual á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Berlangas 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Dominguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de la Sierra en Tobalina respecto de todos los artículos de consumo para los días 3 y 10 de Junio próximo á la una de la tarde á la venta libre.

El de Cueva de Roa respecto de las carnes frescas y saladas, aceite, aguardientes y licores para el día 20 del corriente á las diez de la mañana á la venta exclusiva.

El de Palazuelos de la Sierra de todos los derechos de consumo para los días 20 y 27 del presente á las diez de la mañana á la venta libre.

Alcaldía de Villasilos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base á la formación del reparto de la contribución territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villasilos 9 de Mayo 1894.—El Alcalde, Ramiro Parra.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde que se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pradoluengo 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Daniel de Simon Martinez.

Alcaldía de Quintanalaranco.

El día 2 del corriente fué encontrado en la jurisdicción de esta villa un caballo de 7 á 8 años, pelo blanco, alzada 6 cuartas y dos dedos próximamente. La persona que se crea su dueño se presentará á recogerle en esta Alcaldía pagando los gastos de su manutención; pues de lo contrario se procederá á la venta transcurridos que sean los 60 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Garcia.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal facultativo del distrito en las fechas que se expresan con la aproximación que marcan las disposiciones vigentes.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término donde radica.	Nombre del registrador.	Clase de operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas y registros colindantes.
Miguel.....	1057	Neila.....	D. José Diaz Calderon.....	Demarcacion.....	Del 18 al 25 de Mayo.....	"
Santa Aana..	1112	Brieva de Juarros..	D. Juan Perrin.....	Idem.....	Idem.....	Mina Esperanza.

Palencia 7 de Mayo de 1894.—El Jefe del distrito, J. Joaquin Almeida.

PROVINCIA DE BURGOS.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DE AGUAS DE BURGOS.

Situacion en 30 de Abril de 1894.

Activo.	Ptas. Cénts.
Depósitos en valores públicos.....	22655'58
constitucion de la Sociedad..	59332'87
Gastos de investigacion..	10884'70
luz eléctrica..	45158'32
servicio de agua administracion.	2198'46
	46258'28
Obras para la toma de aguas.....	149766'62
Obras de fábrica y colocacion de tubería.....	528928'47
Material fijo para luz eléctrica.....	452369'45
Presas.....	843'72
Mobiliario.....	1726'49
Intereses de obligaciones.	138565'60
Material móvil para servicio de agua.....	48865'99
Fincas.....	89993'89
Material fijo para el servicio de agua.....	977204'87

Recibos á cobrar por suministro de luz eléctrica.....	469'87
Almacen.....	3579'41
Banco de España, Sucursal de Burgos.....	203900
Caja.....	4564'47
Material móvil de luz eléctrica.....	42811'24
Recibos á cobrar por suministro de agua.....	432'84
Corresponsales deudores.	43472'40
Total ...	2480682'34
Pasivo.	
Capital.....	1000000
Acreedores por contratás.	84051'48
Intereses cobrados por depósitos.....	5246
Corresponsales acreedores.....	6855'56
Productos por suministro de agua.....	73979'75
Entretenimiento y alquiler de material de luz eléctrica.....	6056'66
Obligaciones emitidas del 6 por 100.....	823500

Idem amortizadas.....	2000
Instalaciones de suministro de agua.....	3249'84
Obligaciones emitidas del 6 por 100 en 2.ª hipoteca.....	224300
Idem del 5 por 100.....	479000
Depósitos voluntarios...	534'90
Acreedores por intereses de obligaciones.....	4056
Productos por suministro de luz eléctrica... ..	70652'45
Total....	2480682'34

Burgos 30 de Abril de 1894.—El Contador, Remigio Martinez.—El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

Se arrienda un molino harinero, situado en término de Rabé de las Calzadas, provisto de abundantes aguas, dos pares de piedras, limpia y cedazo.

Informarán en la Plaza de Prim, núm. 21, comercio, Burgos. 3—3

En los almacenes de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, teléfono 31, Burgos, se venden de cok inglés, de la fábrica del gas, piedra, hulla, etc., á precios módicos, pero exacto el peso; tambien se expende cal hidráulica de Zumaya por sacos y por kilos y se sirve todo á domicilio. Para los pedidos pueden dirigirse á la referida casa. 8—8

Sellos de Correos.

Se compran sellos de España de los años de 1850 al 54 de los precios de 12 cuartos, de 1 real, de 2, de 5, de 6, de 10 reales, y de dos cuartos del 54.

Del año 1860 al 72 de 12 y de 19 cuartos, y de 4 y 10 pesetas de los años 1872 al 81.

Huerto del Rey, núm. 20, piso 3.º, izquierda, informarán. 4—5